



ACTA DE APERTURA Y ADMISION DE OFERTAS

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2025-DP-1

“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE FRUTAS CON FICHA TÉCNICA DEL OSCE PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE ALIMENTACIÓN DE LA ENTIDAD”

INFORMACION GENERAL

En la ciudad de Lima, del día 09 de abril de 2025, en el local de la Oficina de Abastecimiento, ubicado en el Jr. Carabaya cuadra 1, piso 4, Palacio de Gobierno – Cercado de Lima, se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante Formato de Designación de Comité de Selección N° 005-2025-DP/OGA; encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2025-DP-1**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE FRUTAS CON FICHA TÉCNICA DEL OSCE PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE ALIMENTACIÓN DE LA ENTIDAD**, a fin de realizar la etapa de apertura y admisión de ofertas.

QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION

El quórum y los miembros que participan en las etapas del presente procedimiento de selección, es de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares	Cargo	Dependencia
Emerson Inca Huamán	Presidente Titular	Oficina de Abastecimiento
Victor Fernando Pereyra Vega	Primer Miembro Titular	Oficina de Abastecimiento
Hugo Adrián Aujapiña Nacayauri	Segundo Miembro Titular	Oficina de Operaciones – Unidad Funcional de Alimentación

SOBRE REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PRESENTACION DE OFERTAS

El Presidente del Comité de Selección, da por iniciada la sesión, e informa que de acuerdo al plazo establecido en el cronograma del procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro en el procedimiento
1	20130471464	COMERCIAL TRES ESTRELLAS S.A.	Válido	2025-04-03 17:24:50.0
2	20330055805	DISTRIBUIDORA JOVAZA EIRL	Válido	2025-04-07 14:48:50.0
3	20478217626	INVERSIONES JEANBE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.	Válido	2025-04-02 19:15:25.0
4	20552534124	INVERSIONES COMERCIALES MARBAL E.I.R.L.	Válido	2025-04-07 17:15:24.0
5	20556580210	CONCESION Y SERVICIOS ANGIE E.I.R.L.	Válido	2025-04-05 14:03:58.0
6	20567193340	COMERCIALIZADORA GAL E.I.R.L.	Válido	2025-04-05 17:44:54.0
7	20600809441	JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	Válido	2025-04-01 15:19:34.0
8	20607430510	INVERSIONES MARIBEL CUPE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	2025-04-03 15:21:32.0

Acto seguido, el Comité de Selección verificó en la plataforma del SEACE, las ofertas presentadas según el cronograma del procedimiento de selección, identificando que se cuenta con los siguientes postores:



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20600809441	JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	07/04/2025	17:13:51	20600809441	07/04/2025	17:29:14	Enviado	Valido		<input checked="" type="checkbox"/>
2	20478217626	INVERSIONES JEANBE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.	07/04/2025	16:33:37	20478217626	07/04/2025	16:34:24	Enviado	Valido		<input checked="" type="checkbox"/>
3	20130471464	COMERCIAL TRES ESTRELLAS S.A.	07/04/2025	17:06:26	20130471464	07/04/2025	17:07:49	Enviado	Valido		<input checked="" type="checkbox"/>
4	20556580210	CONCESION Y SERVICIOS ANGIE E.I.R.L.	05/04/2025	16:37:56	20556580210	05/04/2025	16:38:07	Enviado	Valido		<input checked="" type="checkbox"/>
5	20567193340	COMERCIALIZADORA GAL E.I.R.L.	05/04/2025	17:48:40	20567193340	05/04/2025	17:48:48	Enviado	Valido		<input checked="" type="checkbox"/>
6	20552534124	INVERSIONES COMERCIALES MARBAL E.I.R.L.	07/04/2025	17:26:47	20552534124	07/04/2025	18:59:37	Enviado	Valido		<input checked="" type="checkbox"/>

SOBRE LA MEJORA DE PRECIOS (ELECTRONICA)

Se verificó el Reporte de Eventos del procedimiento de selección en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, obteniendo la siguiente información:

Entidad Convocante		DESPACHO PRESIDENCIAL
No Item		1
Descripción del Item		CONTRATACION DE SUMINISTRO DE FRUTAS CON FICHA TECNICA DEL OSCE PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE ALIMENTACION DE LA ENTIDAD
Moneda		Soles
N°	Evento	Observación
1	Apertura de Propuestas económicas del ítem	Ítem Abierto, se inició la Apertura de Propuestas y Periodo de Lances en Línea, en la fecha y hora 08/04/2025 09:00:00
2	Lances de Postores en Línea	Se inició la mejora de precios en la fecha y hora: 08/04/2025 09:00:00. Participaron en la mejora de precios 6 Postores. Se obtuvo como mejor precio: 100000 Soles
3	Aviso de Cierre del ítem	El Aviso de cierre del ítem se dio en la fecha y hora: 08/04/2025 11:55:00.
4	Cierre Real del ítem	El ítem se cerró en la fecha y hora: 08/04/2025 12:00:00.
5	Orden de Prelación del ítem	El orden de prelación de los ítems se realizó en la fecha y hora: 08/04/2025 12:00:10. En dicho evento no se produjo ningún empate

Seguidamente, se verificó que el Orden de Prelacion Final de los Lances es el siguiente:

Entidad Convocante		DESPACHO PRESIDENCIAL	
No Item		1	
Descripción del Item		CONTRATACION DE SUMINISTRO DE FRUTAS CON FICHA TECNICA DEL OSCE PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE ALIMENTACION DE LA ENTIDAD	
Moneda		Soles	
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20478217626	INVERSIONES JEANBE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.	100000
2	20567193340	COMERCIALIZADORA GAL E.I.R.L.	102000
3	20552534124	INVERSIONES COMERCIALES MARBAL E.I.R.L.	160000
4	20600809441	JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	190000
5	20556580210	CONCESION Y SERVICIOS ANGIE E.I.R.L.	201943
6	20130471464	COMERCIAL TRES ESTRELLAS S.A.	203180

Al respecto, el orden de prelación es el siguiente:



Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	Última Oferta S/.	Observaciones
1	20478217626	INVERSIONES JEANBE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.	S/ 100,000.00	Dentro del valor estimado
2	20567193340	COMERCIALIZADORA GAL E.I.R.L.	S/ 102,000.00	Dentro del valor estimado

SOBRE LA ADMISION DE OFERTAS

Seguidamente, teniendo en consideración la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, en el numeral 7.5 que señala: "Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el **primer** y el **segundo lugar** hayan presentado la documentación requerida en las Bases. (...)", se procederá a la revisión de las ofertas del primer y segundo lugar según el orden de prelación.

En el presente caso, corresponderá revisar las ofertas presentadas por los postores i) INVERSIONES JEANBE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES JEANBE E.I.R.L. y ii) COMERCIALIZADORA GAL E.I.R.L., respectivamente.

De la revisión de la oferta presentada por el postor **COMERCIALIZADORA GAL E.I.R.L.**, se aprecia que el archivo denominado: "**OFERTA COMERCIALIZADORA GAL.PDF**", corresponde a un archivo similar a las bases del presente procedimiento, según los siguientes reportes:

Datos de registro

Fecha de registro	05/04/2025	Estado de registro	Valido
Hora de registro	17:48:40	Estado de la propuesta	Enviado
Usuario de registro	COMERCIALIZADORA GAL E.I.R.L.	Motivo de observación	
Fecha presentación	05/04/2025	Justificación	
Hora presentación	17:48:48		

MYPE/Discapitados

MYPE	Si	Empresa integrada por discapacitados	No
------	----	--------------------------------------	----

Listado de documentos de la Oferta

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	OFERTA COMERCIALIZADORA GAL.pdf	pdf	26925.0 Kb	





En tal sentido, al no haber adjuntado los documentos de presentación obligatoria, este colegiado acuerda por unanimidad declarar como **no admitida** la oferta del postor. La falta de presentación de los documentos de presentación obligatoria, no se encuentra en ninguno de los supuestos de subsanación de las ofertas.

Por ello, a continuación, se procede a elaborar la nueva orden de prelación, conforme al siguiente detalle:

Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	Última Oferta S/.	Observaciones
1	20478217626	INVERSIONES JEANBE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.	S/ 100,000.00	Dentro del valor estimado
2	20552534124	INVERSIONES COMERCIALES MARBAL E.I.R.L.	S/ 160,000.00	Dentro del valor estimado

Así mismo, en la Sección Específica, numeral 2.2 Contenido de Ofertas, 2.2.1 Documentos de Presentación Obligatoria (página 15) de las Bases del procedimiento de selección, se han establecido la documentación de presentación obligatoria, para la respectiva admisión de las ofertas.

En ese sentido, se procede a realizar la admisión de ofertas, obteniendo el siguiente resultado:

N°	DESCRIPCION	POSTORES	
		INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.	INVERSIONES COMERCIALES MARBAL E.I.R.L.
		CUMPLE SI/NO	CUMPLE SI/NO
1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	SI	SI
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI
4	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	SI	SI
5	Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).	No aplica	No aplica
6	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acrediten los "Requisitos de habilitación" que se detallan en el capítulo IV de las bases.	Pendiente	Pendiente
	Resultado	PENDIENTE	PENDIENTE

Con respecto a la verificación del cumplimiento de los **requisitos de habilitación** solicitado en el capítulo IV. de las bases del procedimiento de selección, este colegiado acordó por unanimidad solicitar el apoyo técnico al área usuaria [Oficina de Operaciones – Unidad Funcional de Alimentación], conforme a lo establecido en el numeral 46.4 del artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde indica: *"Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiere de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad"*.

La formalización de la solicitud de apoyo técnico, se realizó a través de correo electrónico de fecha 09 de abril de 2025. En respuesta a dicha solicitud el área usuaria, informa que la oferta de los postores: **i) INVERSIONES JEANBE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.** e **ii) INVERSIONES COMERCIALES MARBAL E.I.R.L.**, cumplen con acreditar lo solicitado en los requisitos de habilitación de las bases del procedimiento.



SOBRE LA SUBSANACION DE OFERTAS

Seguidamente, este colegiado ha identificado las ofertas que requieren ser subsanadas, según el siguiente detalle:

<p>20478217626</p>	<p>INVERSIONE S JEANBE E.I.R.L.</p>	<p>Según las Bases del procedimiento de selección, los postores deben presentar de forma obligatoria, entre otros documentos, <u>los requisitos de habilitación que se detallan en el Capítulo IV de las bases</u>, conforme al siguiente detalle:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p align="center">REQUISITOS DE HABILITACION</p> <p>PARA TODOS LOS PRODUCTOS: CARAMBOLA CATEGORIA EXTRA, DURAZNO CATEGORIA EXTRA, FRESA CALIDAD EXTRA GRANADILLA CATEGORIA EXTRA, MANDARINA SATSUMA CATEGORIA EXTRA, MANGO EDWARDS CATEGORIA I, MELÓN CATEGORIA EXTRA, MANZANA DELICIA CATEGORIA EXTRA, MARACUYA CATEGORIA EXTRA, NARANJA VALENCIA CATEGORIA EXTRA, NARANJA WASHINGTON NAVEL CATEGORIA EXTRA, PALTA FUERTE CATEGORIA EXTRA, PAPAYA CATEGORIA EXTRA, PERA CATEGORIA EXTRA, PLÁTANO DE SEDA CATEGORIA EXTRA, SANDÍA CATEGORIA EXTRA, TANGELO CATEGORIA EXTRA, UVA ITALIA CATEGORIA EXTRA y UVA RED GLOBE CATEGORIA EXTRA.</p> <p>1. Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.</p> <p>Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA. La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de los entregos del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos. En Caso que el postor (proveedor, distribuidor y/o concesionario) no sea el Titular de la Autorización Sanitaria, deberá presentar una carta de Autorización emitida por el procesador primario, para el uso de dicha autorización sanitaria (SENASA).</p> </div> <p>Nótese que, según las bases, señala en caso que el postor no sea el titular de la autorización sanitaria, debe presentar una carta de autorización emitida por el procesador primario.</p> <p>En el presente caso, el postor presentó el documento de autorización emitida por el procesador primario, y que dicho documento cumple con lo solicitado en las bases del procedimiento; sin embargo, no se aprecia claramente el nombre y el cargo de la persona que suscribe la autorización de fecha 03 de abril de 2025.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: <i>"Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta";</i> y el numeral 60.2 señala: <i>"Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...)"</i>.</p> <p>En ese sentido, y en estricto cumplimiento del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde subsanar el documento de uso de autorización de SENASA, respecto al nombre y cargo de quien suscribe dicha autorización de fecha 03 de abril de 2025.</p>
--------------------	-------------------------------------	---

Acto seguido, el Comité de Selección acordó por unanimidad lo siguiente:

- Otorgar un (01) día hábil para que el postor pueda subsanar la observación efectuada.
- Notificar mediante el SEACE, al postor, a fin de que presente la subsanación de oferta respectiva, de acuerdo al cuadro de subsanación.

Sin otro asunto que tratar, se dio por concluida la reunión de fecha 09 de abril de 2025, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad por los asistentes. Así mismo, se aprueba postergar el procedimiento de selección hasta contar con la subsanación de los documentos (10 de abril de 2025).

	
<p align="center">EMERSON INCA HUAMAN PRESIDENTE TITULAR</p>	
	
<p align="center">VICTOR FERNANDO PEREYRA VEGA MIEMBRO TITULAR</p>	<p align="center">HUGO ADRIÁN AUJAPIÑA NACAYAURI MIEMBRO TITULAR</p>



**ACTA DE APERTURA Y ADMISION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2025-DP-1**

**“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE FRUTAS CON FICHA TÉCNICA DEL OSCE PARA LA
UNIDAD FUNCIONAL DE ALIMENTACIÓN DE LA ENTIDAD”**

INFORMACION GENERAL

En la ciudad de Lima, del día 10 de abril de 2025, en el local de la Oficina de Abastecimiento, ubicado en el Jr. Carabaya cuadra 1, piso 4, Palacio de Gobierno – Cercado de Lima, se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante Formato de Designación de Comité de Selección N° 005-2025-DP/OGA; encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2025-DP-1**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE FRUTAS CON FICHA TÉCNICA DEL OSCE PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE ALIMENTACIÓN DE LA ENTIDAD**, a fin de realizar la etapa de admisión de ofertas y otorgamiento de la buena pro.

QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION

El quórum y los miembros que participan en las etapas del presente procedimiento de selección, es de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares	Cargo	Dependencia
Emerson Inca Huamán	Presidente Titular	Oficina de Abastecimiento
Victor Fernando Pereyra Vega	Primer Miembro Titular	Oficina de Abastecimiento
Hugo Adrián Aujapiña Nacayauri	Segundo Miembro Titular	Oficina de Operaciones – Unidad Funcional de Alimentación

SOBRE LA SUBSANACION DE OFERTAS

De la revisión de la plataforma del SEACE, este colegiado verifica que el postor ha presentado la subsanación de su oferta.

SOBRE LA ADMISION DE OFERTAS

Seguidamente, teniendo en consideración la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, en el numeral 7.5 que señala: “Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el **primer** y el **segundo lugar** hayan presentado la documentación requerida en las Bases. (...)”, se procederá a la revisión de las ofertas del primer y segundo lugar según el orden de prelación.

Así mismo, en la Sección Específica, numeral 2.2 Contenido de Ofertas, 2.2.1 Documentos de Presentación Obligatoria (página 15) de las Bases del procedimiento de selección, se han establecido la documentación de presentación obligatoria, para la respectiva admisión de las ofertas.

Así mismo, a través de correo electrónico de fecha 09 de abril de 2025, el área usuaria, informa que la oferta de los postores: **i) INVERSIONES JEANBE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.** e **ii) INVERSIONES COMERCIALES MARBAL E.I.R.L.**, cumplen con acreditar lo solicitado en los requisitos de habilitación de las bases del procedimiento.

En ese sentido, contando con la información necesaria, se procede a culminar con etapa de admisión de ofertas, obteniendo el siguiente resultado:



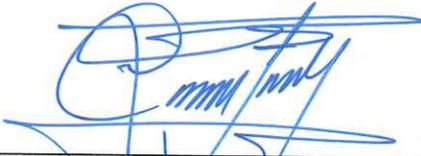
N°	DESCRIPCION	POSTORES	
		INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.	INVERSIONES COMERCIALES MARBAL E.I.R.L.
		CUMPLE SI/NO	CUMPLE SI/NO
1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	SI	SI
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI
4	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	SI	SI
5	Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).	No aplica	No aplica
6	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acrediten los "Requisitos de habilitación" que se detallan en el capítulo IV de las bases.	SI	SI
	Resultado	ADMITIDA	ADMITIDA

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Finalmente, el Comité de Selección acuerda por unanimidad lo siguiente:

- Otorgar la Buena Pro** al postor **INVERSIONES JEANBE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.**, por el monto total de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2025-DP-1, para la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE FRUTAS CON FICHA TÉCNICA DEL OSCE PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE ALIMENTACIÓN DE LA ENTIDAD.**
- Notificar** a través del SEACE, el otorgamiento de la Buena Pro, en concordancia del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro asunto que tratar, del 10 de abril de 2025, se dio por concluida la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad por los asistentes.

	
EMERSON INCA HUAMAN PRESIDENTE TITULAR	
	
VICTOR FERNANDO PEREYRA VEGA MIEMBRO TITULAR	HUGO ADRIÁN AUJAPIÑA NACAYAURI MIEMBRO TITULAR

